



Código: NC-NA-P01-F02

Versión: 04

Página 1 de 2

RESOLUCION 3340

(Tunja, 08 OCT 2007)

Por la cual se convoca a elección de Representante de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el Ley 30 de 1992, Acuerdo 130 de 1998, 066 y 067 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, en sus artículos 39° y 40°, constituye el Comité Electoral y fija sus funciones, dentro de las cuales está la de proponer al rector el reglamento y la convocatoria para los diferentes procesos de elección democrática previstos en la Universidad, los cuales son adoptados mediante resolución.

Que el Acuerdo 067 de 2005, en su artículo 22° literal c), Estructura Académica, prevé como está integrado el Comité de Currículo.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a los Estudiantes de los Programas de Ingeniería Agronómica (1); Lenguas Extranjeras (1); Artes Plásticas (2); Ciencias Naturales y Educación Ambiental (1); Ingeniería Civil (2); Matemáticas y Estadística (2) de la Sede Central. Ingeniería Electromecánica (1) de la Sede Seccional Duitama. Ingeniería Electrónica (2) por la Sede Seccional Sogamoso, para que el día 15 de noviembre de 2007, elijan sus



Código: NC-NA-P01-F02	Versión: 04	Página 2 de 2
-----------------------	-------------	---------------

Representantes ante el respectivo Comité de Currículo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 Estructura Académica, y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3461 del 26 de octubre de 2006.

ARTICULO 2º: Se fija como fecha límite para el cierre de inscripciones el día 2 de noviembre de 2007, a las 6:00P.M., en la Secretaría General (Edificio Administrativo, 5o. Piso) y en las Decanaturas de las Sedes Seccionales de Duitama y Sogamoso.

ARTÍCULO 3º: Serán horas hábiles para votar entre las 11:00 A.M. y las 8:00 P.M., del día señalado.

PARÁGRAFO: En las Unidades Académicas que no cuenten con jornada nocturna, la Elección se realizará entre las 9:00 A.M. y las 6:00 P.M.

ARTÍCULO 4º: La elección se llevará a cabo en cada una de las Direcciones de las Escuelas, donde se realizará la elección y donde además se ubicarán las urnas correspondientes. En estas urnas serán depositados solamente los votos emitidos por Estudiantes de los respectivos programas.

ARTÍCULO 5º: Los requisitos se fijarán en la respectiva convocatoria que se publica en la Institución.

ARTÍCULO 6º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

08 OCT 2007


ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

/Comité Electoral-Jasmina